

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 13 de Mayo de 1953

Núm. 107

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión de 27 de Febrero último acordó aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero pasado, pudiendo ser examinado por cuantos los deseen en la Intervención de Fondos provinciales.

León, 12 de Marzo de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 1193

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «Lolina» número 11.198, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Renedo de Valdetuéjar, siendo concesionario D. Juan José Corral Moreda, con domicilio en León; «Ampliación a la Americana» número 11.316, de 68 pertenencias de mineral de espato-fluor, en el término municipal de Oseja de Sajambre, siendo concesionario D. José Ramón Fernández González, con domicilio en Gijón, cuyo representante en León es D. Joaquín Fernández Peláez; «Sidonia» número 11.470, de 20 pertenencias de mineral de cuarzo, en el término municipal de Villamanín, siendo concesionario don Santiago Díez Viñuela, con domicilio en Llanos de Alba, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración

cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 8 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 1502

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando González Tuñón, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día 3 del mes de Febrero, a las trece horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de caolín y otros, de 30 pertenencias llamado «Angeles», sito en el término de Lillo, Ayuntamiento de Lillo.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Fuente de Fuenfria, sita en el prado de Abad, propiedad de D. Pedro Fernández, vecino de Redipollo, Ayuntamiento de Lillo, términos de San Cibrián y Redipollo; desde el punto de partida a 1.ª S. 20° E., 500; de 1.ª a 2.ª E. 20° N., 300; de 2.ª a 3.ª N. 20° O., 1.000; de 3.ª a 4.ª O. 20° S., 300; de 4.ª a punto de partida dirección S. 20° E., llegándose al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.820
León, 20 de Abril de 1953.—José Silvariño. 1636

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 12 del mes de Septiembre, a las once horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 130 pertenencias llamado «Mar Primera», sito en los parajes de Prados Nuevos, Portal de los Vencejos, Mayadín y otros del término de Villalfeide y Correcillas, Ayuntamiento de Matallana de Torío y Valdepiélago.

Hace la designación de las citadas 130 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Lacar», expediente número 10.217, sita en Prados Nuevos - Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélago; desde este punto de partida rumbo Norte 17° 65' minutos Oeste, se medirán 300 metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta estaca rumbo O. 17° 65' S., se medirán 200 metros, colocando la 2.ª estaca; desde esta estaca rumbo Norte 17° 65' O., se medirán 500 metros, colocando la 3.ª estaca; desde esta estaca rumbo O. 17° 65' S., se medirán 500 metros, colocando la 4.ª estaca; desde esta estaca rumbo Sur 17° 65' E., se medirán 800 metros, colocando la 5.ª estaca; desde esta estaca rumbo O. 17° 65' S., se medirán 1.500 metros, colocando la 6.ª estaca; desde esta estaca rumbo Norte 17° 65' O., se medirán 800 metros, colocando la 7.ª estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medirán 200 metros, colocando la 8.ª estaca; desde esta estaca rumbo Sur 17° 65' E., se medirán 100 metros, colocando la 9.ª estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medi-

rán 200 metros, colocando la 10 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17° 65' Este, se medirán 100 metros, colocando la 11 estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medirán 1.000 metros, colocando la estaca núm. 12; desde esta estaca rumbo N. 17° 65' Oeste, se medirán 300 metros, colocando la 13 estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medirán 700 metros, colocando la 14 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17° 65' E., se medirán 500 metros, colocando la 15 estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medirán 200 metros, colocando la 16 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17° 65' E., se medirán 100 metros, colocando la 17 estaca; desde esta estaca rumbo Este 17° 65' N., se medirán 500 metros, colocando la 18 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17° 65' E., se medirán 300 metros, colocando la 19 estaca; desde esta estaca rumbo O. 17° 65' Sur, se medirán 600 metros, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.743.
León, 14 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 1621

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Julio de 1953

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1953 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Mayo corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deba destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Mayo de 1953.—El P., Director Provincial, (ilegible), 1795

Administración municipal

Ayuntamiento de
Almanza

En sesión celebrada por esta Corporación con fecha 23 del actual, se acordó aprobar el concierto voluntario formado entre los vecinos de este Ayuntamiento sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, que ha de nutrir en parte el presupuesto municipal vigente, hallándose el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado dicho plazo sin haber reclamado, se entenderán

firmes las cuotas y se procederá a su cobro.

Las reclamaciones han de ser presentadas en la Secretaría municipal, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, con justificación de lo reclamado, quedando sujetos los reclamantes a la fiscalización respectiva, y tributarán con arreglo al máximo autorizado por la Ordenanza correspondiente.

Almanza, 25 de Abril de 1953.—El Alcalde, (ilegible). 1694

Ayuntamiento de
Villablino

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la modificación en parte del Reglamento general del Colegio de Nuestra Señora de Carrasconte, se anuncia la exposición al público del expediente respectivo, durante un plazo de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, pudiendo los interesados examinar dicho expediente durante esos días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal.

Villablino, 23 de Abril de 1953.—El Alcalde-Presidente, Manuel Barrio Valcárcel. 1692

Ayuntamiento de
Mansilla Mayor

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 25 de Abril de 1953.—El Alcalde, (ilegible). 1697

Ayuntamiento de
Alja de los Melones

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos del Municipio sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, cuales son los de consumo de carnes y bebidas, de reconocimiento de reses porcinas en domicilios particulares y el de Usos y Consumos, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos para el actual ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 535 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y que de no producirse reclamación alguna, se entenderá que todos los contribuyentes quedan conformes con las cuotas asignadas, y que las reclama-

ciones que se presenten serán resueltas, asignando a los reclamantes el máximo autorizado por las Ordenanzas correspondientes, previa la fiscalización oportuna.

Alja de los Melones, 25 de Abril de 1953.—El Alcalde, Laurentino Pérez. 1696

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales, con asignación de las cuotas correspondientes al consumo de carnes frescas y saladas y de bebidas, así como el padrón de tasas de rodaje, que han de nutrir el presupuesto de ingresos del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de ser examinados por los interesados. Pasados que sean los mismos sin formular reclamación, se entenderán por firmes las cuotas y serán ejecutivas.

Cubillas de los Oteros, 23 de Abril de 1953.—El Alcalde, M. Santiago. 1684

Ayuntamiento de Villagatón

Habiéndose formalizado por esta Administración municipal los repartimientos de cuotas fijas sobre el arbitrio de carnes y pescados, consumo de vinos y alcoholes y carnes sacrificadas en domicilios particulares para el propio consumo, así como el impuesto Consumos de Lujo, para nutrir el presupuesto de ingresos del vigente presupuesto de 1953, se halla de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los que se crean perjudicados, podrán impugnar sus cuotas por escrito razonado, quedando sujetos a fiscalización conforme a las Ordenanzas de imposición de estos arbitrios e impuestos, y entendiéndose concertados con la Administración, los que no hagan uso de su derecho dentro de los plazos reglamentarios.

Villagatón, 22 de Abril de 1953.—El Alcalde, Manuel Alonso. 1683

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42 y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades todas y Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudadores ejecutivos a favor de D. José Luis Nieto y

D. Leandro Nieto, vecinos de León, para toda clase de exacciones.

Valverde de la Virgen, 17 de Abril de 1953.—El Alcalde, (ilegible). 1610

Ayuntamiento de Barjas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre consumición de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y reconocimiento de cerdos, correspondiente al actual ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los contribuyentes que presenten durante el indicado plazo sus reclamaciones y no se conformen con las cuotas que tienen señaladas, quedan sometidos a fiscalización y tributarán con arreglo al máximo autorizado en las Ordenanzas.

Barjas, 21 de Abril de 1953.—El Alcalde, Samuel Cela. 1681

Ayuntamiento de Soto y Amio

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, vinos de todas clases, bebidas espirituosas y alcohólicas y reconocimiento de cerdos, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal de ingresos del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación, serán firmes si contra ellos no se reclama dentro del plazo señalado, quedando sujetos a la fiscalización aquellos contribuyentes y tributarán con arreglo a las Ordenanzas respectivas.

Soto y Amio, 17 de Abril de 1953.—El Alcalde, Marcelino Martínez. 1682

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdefresno 1677
Carucedo 1747
San Andrés del Rabanedo 1745
Roperuelos del Páramo 1808
Sta. Cristina de Valmadrigal 1857

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1953, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Gusendos de los Oteros 1700
Valdefresno 1686
Riego de la Vega 1685

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Balboa 1711

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Prada, contra D. César Santos Mancebo, de Trobajo del Camino, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes inmuebles embargados para responder del principal, intereses y costas reclamados, hoy solamente por estos últimos.

1.—Una casa, en término de Villibaña, Ayuntamiento de Valdevimbre, consta de planta baja solamente, está situada en el paraje denominado «La Barriaza», la circunda terreno cultivado, de una extensión aproximada de ochenta mil metros cuadrados, en el que se halla construido en pleno funcionamiento un pozo-noria de 8 metros de diámetro, por 9 de profundidad, revestido de ladrillo y cemento, con su noria; otro de las mismas dimensiones que el anterior, en construcción; quinientos metros de regadera subterránea, teniendo 100 árboles frutales y 1.000 plantas de viña, Linda la totalidad de la finca, por el Norte, con camino de Villar; Sur, finca de Fermín Cubillas; Este, con la de Angel Cembranos y Oeste, camino de don Fermín Cubillas. Tasada pericialmente en ciento diez mil pesetas.

2.—Una huerta, sin cerrar, en el casco de dicho pueblo, calle del Tejo, de 3.000 metros cuadrados, con un pozo-noria de 3 metros de diámetro por 5 de profundidad; linda: Norte, camino del Tejar; Sur, D. Demetrio Malagón y D. Adrián Alvarez; Oeste y Este, con pradera comunal. Tasada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

3.—Una bodega, en término de referido pueblo, de 15 metros de fachada, de la que parten dos perforaciones de 40 y 20 metros respectivamente, con cuatro ventanas, prensa, estufadora y seis cubas de madera de roble, tres de ellas de 8.000 litros de cabida cada una y otras tres de 4.000 litros, también cada una, en perfecto estado. Linda frente o Norte, con camino de servicio; derecha entrando u Oeste, con bodega de D. Adrián Alvarez; izquierda entrando o Este, con otra de D. Angel Malagón y espalda o fondo, o Sur, con finca de herederos de D. Máximo Abades. Tasada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Total de los bienes que se subastan, ciento setenta y tres mil pesetas.

El remate habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—planta baja, el día trece de Junio próximo, a las 12 horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor—si existieren—quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de ellas; que la certificación de cargas obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles, y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1850 Núm. 537.—169,95 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del núm. 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Aniano Vallinas, como representante en su calidad de Presidente de la Central de Compras y Distribución de Combustibles Sólidos, de este domicilio, representado por el Procurador señor Frieria, contra don Angel Fernández Alonso, de esta vecindad, declarado rebelde, sobre pago de

5.881 ptas. de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y para garantir dichas responsabilidades se embargó, como pertenencia del deudor, el vehículo que a continuación se reseña; y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado. Dicho vehículo es:

Automóvil forma «Rubia», matrícula O. 11.374, con chasis de «Mercedes» y motor «Ford» de 4 cilindros, con cubiertas en buen estado y carrocería seminueva, depositada en poder de don Julián Llamara Rafael, de este domicilio. Tasada en veinte mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho del próximo mes de Mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en dicho remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de mencionada tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1756 Núm. 531.—87,45 ptas.

Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de cognición promovidos por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, en nombre de D. Mauro Casado Alvarez, contra D. Clotilde Pantigoso Mencía, industrial de esta Ciudad, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días los bienes muebles y veinte el derecho de traspaso, los bienes embargados que a continuación se detallan:

Tres mesas mármol, 225 pesetas. Doce sillas de madera, 72,00 pesetas. Una balanza automática de 15 kilos, 1.050,00 ptas. Un reloj pared, 120 pesetas. El derecho de traspaso del local en que se ejerce la industria de Bar, con las dependencias inmediatas, cocina y todo cuanto forma el arrendamiento del propietario don Saturnino García, con el mostrador de fábrica completo, y la estantería formada por las baldas de cristal, mármol y madera y espejo, todo unido a pared; se valora en 4.500 pesetas. Total, cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del

Cid núm. 15, a las once horas del día doce de Junio próximo, teniendo que consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León a 30 de Abril de 1953.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Velasco.

1820 Núm. 546.—49,50 ptas.

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, en nombre de D. Luis Ramos Rodríguez, contra D. Remigio González Gutiérrez, industrial de esta vecindad, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días el bien mueble y veinte la parte de la Sociedad, los bienes embargados que a continuación se detallan.

Una máquina de escribir portátil, Hispano Olivetti, usada, 1.350,00 pesetas. El cincuenta por ciento correspondiente al demandado, en la Sociedad Manuel Pablos-Remigio González y Cía. S. L. «Minas de Antracita Reunidas M. A. R.», S. L. 90.000 pesetas. Total, noventa y un mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Cid núm. 15, a las doce horas del día doce de Junio próximo, teniendo que consignar los licitadores, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León a 30 de Abril de 1953.—Fernando Domínguez Berrueta.—Mariano Velasco.

1819 Núm. 547.—41,80 ptas.

Requisitoria

Francisco Blanco Joaquín, hijo de Florinda, natural de León y con residencia últimamente en Gijón, calle Linares Rivas núm. 32, de estado soltero, profesión aprendiz ebanista, de veinte años, encartado en expediente seguido contra el mismo por falta grave de incorporación al servicio activo de la Armada, comparecerá en el término de diez días antes de don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina en la Comandancia Militar de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Gijón a 20 de Abril de 1953.—El Capitán Juez Instructor, Agustín Martínez Piñero.

Imprenta de la Diputación.—León